



25 JUL. 2017

ENTRADA Nº 2985

MODELO ASOCCSALUD\_4D

<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 1606/ACS/019	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 16-06-2017	<b>BOUC:</b> 19-06-2017
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A DE CIENCIAS DE LA SALUD	
<b>Nº DE PLAZAS:</b> 2	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> PSICOLOGÍA BÁSICA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> PSICOLOGÍA BÁSICA II	
<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA (LOGOPEDIA)</b>	
<b>CENTRO HOSPITALARIO:</b> HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN	
<b>SERVICIO DE:</b> REHABILITACIÓN - LOGOPEDIA	
<b>ASIGNATURA/S:</b> PRACTICUM (GRADO DE LOGOPEDIA, MASTER DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA)	

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, la Comisión de Selección, una vez efectuada la valoración de los méritos, hace pública:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y nombre	Puntuación total
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SALVADOR	77,2
TALAVERA VALVERDE, VIRGILIA	70



Universidad Complutense de Madrid

20 La relación de los aspirantes admitidos al concurso de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación total obtenida en cada apartado y subapartados del baremo aplicado.

APELLIDOS Y NOMBRE	A. Méritos asistenciales (Hasta 40 puntos)	B. Expediente académico (Hasta 20 puntos)					C. Méritos Docentes (Hasta 20 puntos)				D. Méritos de investigación (Hasta 20 puntos)						TOTAL				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		16	17	18	19
Jiménez Hernández, Salvador	40	3	6	3			12			3		3		2	4	1,2					77,2
Talavera Valverde, Virgilla	40	3	6	3			12			3			1,5	1,2	0,3						70

- 1.- A. Méritos asistenciales ..... 3 por año trabajado hasta 40 Pro.
- 2.- B.1. Diplomatura o Grado en Logopedia ..... hasta 3 Pro.
- 3.- B.2. Nota media del expediente ..... hasta 8 Pro.
- 4.- B.3. Formación de Postgrado en Logopedia o disciplina afín ..... hasta 5 Pro.
- 5.- B.4. Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín .... hasta 2 Pro.
- 6.- B.5. Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín ..... hasta 2 Pro.
- 7.- C.1. Profesor Asociado CC. de la Salud ..... 3 por año hasta 12 Pro.
- 8.- C.2. Cualquier figura contemplada en LOU ..... 3 por año hasta 12 Pro.
- 9.- C.3. Logopeda Colaborador o Colaborador Honorífico ..... 2 por año hasta 8 Pro.
- 10.- C.4. Docencia reglada en universidad pública ..... 1 por año hasta 3 Pro.
- 11.- D.1.1. Por libros ..... 2 Pro.
- 12.- D.1.2. Capítulos de libros ..... 1 Pto.
- 13.- D.2.1. Publicaciones en revistas con Índice de Impacto ..... 1 Pto.
- 14.- D.2.2. Publicaciones en revistas sin Índice de Impacto ..... 0,5 Pro.
- 15.- D.3.1. Por ponencia, mesa redonda o conferencia ..... 0,4 Pro.
- 16.- D.3.2. Por póster ..... 0,3 Pro.
- 17.- D.4.1. Proyectos de investigación compet. unión europea ..... 5 Pro.
- 18.- D.4.2. Proyectos de investigación compet. nacionales o autonómicos ..... 4 Pro.
- 19.- D.4.3. Proyectos de investigación compet. universidades públicas ..... 3 Pro.
- 20.- D.4.4. Otros Proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas) ..... 2 Pro.



3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa de exclusión:

Apellidos y nombre	Causa/s de exclusión

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) No acredita ser personal de asistencia del Servicio de la Institución Sanitaria.
- (4) Instancia fuera de plazo.
- (5) Otros: \_\_\_\_\_

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.